

**PROCESO DE SELECCION N°SA-004-2026****1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

Colombia como Estado Social de Derecho, posee normatividad de protección social incluyente y fundamentada en el respeto de la dignidad humana; dentro de los derechos fundamentales de los niños se encuentra la educación y la protección, y la Constitución Política Colombiana abarca, reglamenta y obliga al cumplimiento de los mismos.

El Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales. Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas con las instituciones educativas y las condiciones de la oferta, las diferencias entre regiones y zonas, y también con variables del contexto social, los hogares y los niños. Así mismo los resultados de la ENDE muestran la importancia del apoyo educativo como transporte, alimentación y gratuidad cuando se diferencia entre establecimientos educativos de alta y baja deserción. Por lo anterior se focalizan esfuerzos para reducir la deserción con estrategias de permanencia, pertinente a las necesidades de cada entidad territorial y zonal, y de las poblaciones diversas y vulnerables.

La seguridad alimentaria y nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento para los habitantes del Departamento; garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

Partiendo del derecho a la alimentación como un derecho humano básico y fundamental, este debe ser garantizado por los diferentes actores, inicialmente es el individuo, su familia y su comunidad, quienes deben definir las estrategias necesarias para garantizar su alimentación, en cuantía y calidad desde la sostenibilidad de la misma y del medio ambiente; de igual manera las altas esperas económicas y políticas deben implementar las acciones necesarias para contribuir al goce de este derecho en sus contextos políticos y sociales, proceso que debe ser complementado por el Estado que implemente las políticas sociales, comerciales, medio ambientales e institucionales adecuadas para que la alimentación solo no se escasee, si no que pueda traer consigo procesos socialmente aceptados y adecuados, amigables con el medio ambiente y políticamente definidos desde una mirada de la alimentación con soberanía, y posibilidad de acceso acorde a la oferta y demanda de la población.





El Programa de Alimentación Escolar-PAE se encuentra direccionado por los lineamientos legales de orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, ley 1098 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE, Plan nacional de seguridad alimentaria 2012-2019, Política Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos incluidos en el eje de consumo, Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 29452 de 20117 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN)

El Ministerio de Educación Nacional transfiere a la Gerencia de Seguridad alimentaria MANA los recursos para brindar la atención en el programa PAE en el Departamento de Antioquia, estableciendo las condiciones en las cuales se debe prestar el servicio.

La Gobernación de Antioquia planteo una estrategia con el objetivo de reducir la mortalidad infantil causada por factores asociados a la desnutrición y disminuir la percepción de la inseguridad alimentaria de la población antioqueña. Mediante la Ordenanza 46 de 2016 se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Dentro de estas estrategias se encuentra la alimentación escolar. En el parágrafo 4° del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, se establece el traslado del PAE desde el ICBF a el Ministerio de Educación Nacional; de acuerdo con esta norma este último incluyó en el marco de la política, la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media (acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar PAE.

Para la asignación de cupos a los departamentos se toma como base los datos del SIMAT Departamental; a través de la cual se determina el número de niños escolarizados, a los cuales se les brindara la atención.

Estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera, con las entidades territoriales certificadas en educación, dado el proceso de transición del programa y la gran sensibilidad a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa. En virtud de lo anterior, esta estrategia impacta directa y positivamente los índices de acceso, permanencia, calidad y cierre de brechas en el sistema educativo del país. Así mismo garantizar que la prestación del servicio se dé en términos de equidad, calidad, pertinencia y cobertura.

Los Municipios según el artículo 311 de la Constitución Política constituyen la Institución básica del orden político-administrativos del Estado por lo tanto determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.





Para dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, articulado con el plan de desarrollo de la Gobernación de Antioquia a través de la secretaria de educación se firmó el convenio interadministrativo No. 46000019327 cuyo objeto es “integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar -PAE- para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ANGOSTURA – Antioquia, no certificado en educación – Antioquia, para la vigencia 2026-2”, para atender treinta y cinco (35) días calendario escolar, para entregar complemento alimenticio para 1488 cupos en el municipio, preparada en sitio por valor de trescientos doce millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$312.437.264), discriminados en

- Minuta alimenticia \$184.831.920
- Pago a manipuladoras \$127.605.344

Mediante el presente proceso se pretende: Garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, dando cumplimiento al Decreto 1852 de 2015 que en consideración a que la educación es un derecho y un servicio público con función social, dispone en su Capítulo 2, Artículo 2.3.10.2.1: *“2. Corresponsabilidad: concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar- PAE. Implica que el estado para poder cumplir ese fin, requiere el apoyo de los otros actores sociales, los cuales deben participar responsable mente y contribuir desde sus respectivos roles y obligaciones...”*

El 02 de junio de 2021, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 777, que detalla las orientaciones para el regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial en las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales (jardines y colegios privados); precisa, además, que todo el personal de docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico retorna de manera completa a la atención presencial de los estudiantes y define otros aspectos asociados a las condiciones de bioseguridad, que en su conjunto permiten concretar lo necesario para que los estudiantes puedan continuar el proceso educativo durante el año escolar 2026, bajo el esquema de atención presencial, con el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

Por lo anteriormente mencionado, y dadas las condiciones necesarias en el municipio de Angostura, se suscribió con el Departamento de Antioquia – Secretaria de educación el Convenio Interadministrativo N°46000019327, cuyo objeto es : “Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ANGOSTURA - Antioquia no certificados en educación - ANTIOQUIA, para la vigencia 2026 -2”, este nuevo convenio se firma para la entrega de raciones para preparar en sitio durante el calendario escolar 2026.

Para dar del cumplimiento a lo anterior y al alcance del objeto firmado con la Gobernación de Antioquia el municipio se compromete a contribuir al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial





del departamento de Antioquia, realizando la entrega del suministro de un complemento alimentario bajo la modalidad de raciones para preparar en sitio, contribuyendo de manera activa a la formulación y desarrollo de políticas dirigidas a mejorar las condiciones de los titulares de derecho, disminuir la deserción y fomentar hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados oficialmente en el SIMAT, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos por los Ministerio de Educación Nacional en las resoluciones 29452 de 2017 y 18858 del 2018.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

Igualmente, dicha necesidad encuentra respaldo jurídico – administrativo en el Plan de Desarrollo de Angostura

LÍNEA	EJE ESTRATÉGICO 4: JUNTOS SI ES POSIBLE PROMOVER LA EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMA	Calidad , cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, basica y media con equidad de genero
SECTOR	Educación

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Ejecución del programa de alimentación escolar -PAE- de las instituciones educativas públicas del área urbana y rural pertenecientes a la matrícula oficial del sistema de matrícula -SIMAT- del municipio de angostura, vigencia 2026 – 2

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener la ejecución del programa de Restaurante Escolar -PAE- de las Instituciones Educativas Públicas del área urbana y rural pertenecientes a la matrícula oficial del sistema de matrícula -SIMAT- del municipio de Angostura, vigencia 2026 con el suministro de raciones para preparar en sitio, para atender 1.488 estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar PAE, ajustándose a los lineamientos de la ejecución del programa y al protocolo de marcas aprobadas la secretaria de educación Además se deberá garantizar el transporte para cada una de las sedes educativas del municipio hasta el lugar donde esté más cerca la vía de acceso a cada escuela

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	TODAS LAS FAMILIAS DEL	TODAS LAS CLASES DE LA





SEGMENTO 50. FAMILIA 50.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El contratista seleccionado debe estar en capacidad de entregar a 1488 raciones para preparar en sitio, treinta y cinco (35) días escolares, de acuerdo con la minuta establecida por el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación de Antioquia, el cual se adjunta.

La propuesta es que una vez acogida esta modalidad se proyecta la atención por 35 días calendario escolar para PAE Regular, o hasta ejecutar el total de las entregas de raciones establecidas en el convenio, lo último que ocurra en esta modalidad.

La modalidad de este contrato será la entrega efectiva de raciones alimentarias de acuerdo a la modalidad aplicable en atención a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los titulares de derecho en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio, se hará en los términos que se detallan a continuación:

MODALIDAD	CUPOS	DIAS	TOTAL RACIONES	VALOR RACIÓN	TOTAL VALOR RACIONES
PAE REGULAR	1488	35	52.080	3985	\$207.538.800
Valor estipulado por la Gobernación	1488	35	52.080	3549	\$184.831.920
Valor adicionado por el municipio	1488	35	52.080	436	\$22.706.880
TOTAL					\$207.538.800

TOTAL MANIPULADORAS	HORA/DÍA	DÍAS/MES	Valor para cálculo Descanso remunerado	Total Salario	Subsidio de Transporte	Total Ingresos	Cesantías Día	Interes de Cesantías	Prima Día	Vacaciones	Total Ingreso + Prestaciones	Fondo de Pensiones	ARL	Caja Compensación	TOTAL	OTROS	TOTAL REMUNERACIÓN	VALOR DIA	VALOR HORA
28 \$	4,00	17 \$	94.503 \$	18.521.636 \$	3.952.308 \$	22.473.944 \$	1.872.080 \$	18.721 \$	1.872.080 \$	771.797 \$	27.008.622 \$	4.412.281 \$	1.194.258 \$	1.470.761 \$	34.085.922 \$	3.982.152 \$	38.068.074 \$	2.239.299 \$	559.825 \$
10 \$	5,00	17 \$	118.116 \$	8.268.460 \$	1.411.519 \$	9.679.979 \$	806.344 \$	8.064 \$	806.344 \$	344.547 \$	11.645.298 \$	1.575.815 \$	426.521 \$	525.272 \$	14.172.906 \$	1.777.719 \$	15.950.625 \$	938.273 \$	187.655 \$
4 \$	7,00	17 \$	165.376 \$	4.630.392 \$	564.616 \$	5.195.008 \$	432.745 \$	4.328 \$	432.745 \$	192.949 \$	6.257.775 \$	630.326 \$	170.609 \$	210.109 \$	7.268.919 \$	995.535 \$	8.264.354 \$	486.139 \$	69.449 \$
28 \$	4,00	18 \$	100.062 \$	19.611.144 \$	4.184.796 \$	23.795.940 \$	1.982.202 \$	19.823 \$	1.982.202 \$	817.197 \$	28.597.364 \$	4.412.281 \$	1.194.258 \$	1.470.761 \$	35.674.664 \$	4.216.396 \$	39.891.060 \$	2.216.170 \$	554.043 \$
10 \$	5,00	18 \$	125.064 \$	8.754.840 \$	1.494.570 \$	10.249.410 \$	853.776 \$	8.538 \$	853.776 \$	364.815 \$	12.330.315 \$	1.575.815 \$	426.521 \$	525.272 \$	14.857.923 \$	1.882.291 \$	16.740.214 \$	930.012 \$	186.003 \$
4 \$	7,00	18 \$	175.104 \$	4.902.768 \$	597.828 \$	55.000.596 \$	458.200 \$	4.582 \$	458.200 \$	204.299 \$	6.625.877 \$	630.326 \$	170.609 \$	210.109 \$	7.636.921 \$	1.054.096 \$	8.691.017 \$	482.835 \$	68.977 \$

Considerando el nuevo convenio se tiene en cuenta el valor a pagar de las manipuladoras como se relaciona en la tabla anterior

Estas raciones deben ser entregadas en la bodega que el contratista asigne para el desarrollo del programa, en el casco urbano del municipio, o en su defecto, en cada una de las Sedes Educativa urbanas y rurales.

Adicional al valor de la ración se contratará el Transporte a las unidades aplicativas, cargue y descargue de los víveres, suministro de gas, todo lo necesario para entregar la ración reparada en sitio, combustible, así mismo incluye el valor de la cuota de





compensación que se deberá pagar a las manipuladoras de alimentos incluyendo exámenes médicos, dotación y elementos de protección personal en zona rural y urbana.

Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades propias de cada institución educativas donde convergen diferentes factores como infraestructura, dotación, historial de cupos y modalidades ejecutadas, los titulares de derecho pertenecen a diferentes grados de escolaridad de los establecimientos educativos del municipio.

Adicional a lo anterior se deben tener en cuenta los criterios de selección de los escolares, donde se priorizan escolares con riesgo de desnutrición, víctimas de conflicto armado, discapacitados, escolares adolescentes en estado de gestación o lactancia.

Las raciones adquiridas para atender a los 1488 titulares de derecho para 35 días calendario escolar, deben ser distribuida según la matricula oficial SIMAT, de la siguiente manera:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE ESTUDIANTES
1	Cer la quinta	Altho Rhin	29
2	Cer la quinta	Chaquiral	24
3	Cer la quinta	Olivo	24
4	Cer la quinta	Gabriela Mistral	29
5	Cer la quinta	Jose Maria Cordoba	7
6	Cer la quinta	Culebra	9
7	Cer la quinta	Palmas	10
8	Cer la quinta	Quinta	19
9	Cer la quinta	Mata Blanco	12
10	Cer la quinta	Porfirio BarbaJacob	71
11	Cer San Fernando	Montaña	5
12	Cer San Fernando	Oriente	15
13	Cer San Fernando	Guajira Abajo	21
14	Cer San Fernando	Guajira Arriba	10
15	Cer San Fernando	Miguel Angel	19
16	Cer San Fernando	Pajarito	21
17	Cer San Fernando	San Fernando	53
18	Cer San Fernando	Simon Bolivar	10
19	Cer San Fernando	Tenche	29





20	Cer San Fernando	Trinidad	46
21	Cer Santa Ana	Chocho Río	6
22	Cer Santa Ana	Chocho	17
23	Cer Santa Ana	Concepción	7
24	Cer Santa Ana	Quiebra	18
25	Cer Santa Ana	Pantanos	18
26	Cer Santa Ana	Río Arriba	5
27	Cer Santa Ana	San Antonio	23
28	Cer Santa Ana	Santa Ana	15
29	Cer Santa Ana	Santa Rita	4
30	Cer Santa Ana	Santa Teresa	21
31	Cer Santa Ana	Tenche Viejo	5
32	I.E Mariano de Jesus	Cañaveral Abajo	91
33	I.E Mariano de Jesus	Chocho Loma	94
34	I.E Mariano de Jesus	Francisco Javier Barrientos	67
35	I.E Mariano de Jesus	La Milagrosa	47
36	I.E Mariano de Jesus	Cipriano Cardenas	82
37	I.E Mariano de Jesus	Alfonso Mora	124
38	I.E Mariano de Jesus	Mariano de Jesus Eusse	224
	Coredi		157

Para las manipuladoras se les entregara una compensación mensual, dependiendo de la cantidad de estudiantes de la siguiente manera

TOTAL MANIPULADORAS	HORA/DÍA	DÍAS/MES	Valor para cálculo Descanso remunerado	Total Salario	Subsidio de Transporte	Total Ingresos	Cesantías Día	Interes de Cesantías	Prima Día	Vacaciones	Total Ingreso + Prestaciones	Fondo de Pensiones	ARL	Caja Compensación	TOTAL	OTROS	TOTAL REMUNERACIÓN	VALOR DÍA	VALOR HORA
28 \$	4,00	17 \$	94.503 \$	18.521.636 \$	3.952.308 \$	22.473.944 \$	1.872.080 \$	18.721 \$	1.872.080 \$	771.797 \$	27.008.622 \$	4.412.281 \$	1.194.258 \$	1.470.761 \$	34.085.922 \$	3.982.152 \$	38.068.074 \$	2.239.299 \$	559.825 \$
10 \$	5,00	17 \$	118.116 \$	8.268.460 \$	1.411.539 \$	9.679.999 \$	806.344 \$	8.064 \$	806.344 \$	344.547 \$	11.645.298 \$	1.575.815 \$	426.521 \$	525.272 \$	14.172.906 \$	1.777.719 \$	15.950.625 \$	938.273 \$	187.655 \$
4 \$	7,00	17 \$	165.376 \$	4.630.392 \$	564.616 \$	5.195.008 \$	432.745 \$	4.328 \$	432.745 \$	192.949 \$	6.257.775 \$	630.326 \$	170.609 \$	210.109 \$	7.268.919 \$	995.535 \$	8.264.354 \$	486.139 \$	69.449 \$
28 \$	4,00	18 \$	100.062 \$	19.611.144 \$	4.184.796 \$	23.795.940 \$	1.982.202 \$	19.823 \$	1.982.202 \$	817.197 \$	28.597.364 \$	4.412.281 \$	1.194.258 \$	1.470.761 \$	35.674.664 \$	4.216.396 \$	39.891.060 \$	2.216.170 \$	554.043 \$
10 \$	5,00	18 \$	125.064 \$	8.754.840 \$	1.494.570 \$	10.249.410 \$	853.776 \$	8.538 \$	853.776 \$	364.815 \$	12.330.315 \$	1.575.815 \$	426.521 \$	525.272 \$	14.857.923 \$	1.882.291 \$	16.740.214 \$	930.012 \$	186.003 \$
4 \$	7,00	18 \$	175.104 \$	4.902.768 \$	597.828 \$	55.000.596 \$	458.200 \$	4.582 \$	458.200 \$	204.299 \$	6.625.877 \$	630.326 \$	170.609 \$	210.109 \$	7.636.921 \$	1.054.096 \$	8.691.017 \$	482.835 \$	68.977 \$

CANTIDAD DE MANIPULADORAS POR SEDE	SEDE EDUCATIVA	NUMERO DE HORAS LABORADAS
1	TENCHE VIEJO	4
1	LA MILAGROSA	5
1	SAN FERNANDO	5
1	MIGUEL ANGEL OSORIO	4
1	CHOCHO RIO	4
1	LA QUINTA	4
1	EL OLIVO	4
1	CIPRIANO CARDENA	7
1	ALFONSO MORA NARANJO	7





1	LOS PANTANOS	4
1	ALTO RUHIN	4
1	SAN ANTONIO	4
1	RIO ARRIBA	4
2	PORFIRIO BARBA JACOB	5
1	LA TRINIDAD	5
2	CHOCHO LOMA	5
1	FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS	5
1	PAJARITO	4
1	GUAJIRA ARRIBA	4
1	GUAJIRA ABAJO	4
1	LA QUIEBRA	4
1	EL ORIENTE	4
1	EL CHOCHO	4
1	SIMON BOLIVAR	4
1	LA MONTAÑA	4
2	MARIANO DE J EUSSE	7
1	SANTA TERESA	4
1	SANTA ANA	4
1	MATABLANCO	4
1	JOSE MARIA CORDOBA	4
1	CHAQUIRAL	4
1	GABRIELA MISTRAL	4
2	CAÑAVERAL ABAJO	5
1	LA CULEBRA	4
1	TENCHE	4
1	LA CONCEPCION	4
1	SANTA RITA	4
1	LAS PALMAS	4
TOTAL MANIPULADORAS		42

El contratista deberá garantizar la vinculación laboral del personal manipulador de alimentos requerido para la operación del Programa de Alimentación Escolar —PAE—, de conformidad con la normativa laboral aplicable, el convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia y los lineamientos técnicos vigentes.

El contratista deberá entregar a la supervisión los soportes de vinculación, planillas de pago de seguridad social, soportes de entrega de dotación, exámenes médicos, capacitaciones y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto del personal manipulador de alimentos.

Adicional al valor de la ración se contratará el Transporte a las unidades aplicativas,





cargue y descargue de los víveres, suministro de gas, todo lo necesario para entregar la ración preparada en sitio, combustible, y elementos de aseo

Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades propias de cada institución educativas donde convergen diferentes factores como infraestructura, dotación, historial de cupos y modalidades ejecutadas, los titulares de derecho pertenecen a diferentes grados de escolaridad de los establecimientos educativos del municipio.

Adicional a lo anterior se deben tener en cuenta los criterios de selección de los escolares, donde se priorizan escolares con riesgo de desnutrición, víctimas de conflicto armado, discapacitados, escolares adolescentes en estado de gestación o lactancia

Nota 1: El combustible se deberá entregar durante todo el contrato acorde a las raciones a preparar en cada centro educativo teniendo en cuenta que estas pueden variar acorde a la operación del programa.

El gas se ejecutará o será entregado según la necesidad de cada sede educativa y sería distribuido de la siguiente manera, teniendo en cuenta las necesidades de cada sede educativa y disponibilidad de tamaño de la oferta del mercado

#	Institución Educativa	Sede	Pipeta
1	Cer La Quita	Alto Rhin	1Pipeta de 30 lbs
2	Cer La Quita	Chaquiral	1 Pipeta de 40 lbs
3	Cer La Quita	Olivo	1 Pipeta de 30 lbs
4	Cer La Quita	Gabriela Mistral	1 Pipeta de 30 lbs
5	Cer La Quita	José María Córdoba	1 Pipeta de 30 lbs
6	Cer La Quita	Culebra	1 Pipeta de 30 lbs
7	Cer La Quita	Palmas	1 Pipeta de 30 lbs
8	Cer La Quita	Quinta	1 Pipeta de 30 lbs
9	Cer La Quita	Mata Blanco	1 Pipeta de 30 lbs
10	Cer La Quita	Porfirio Barba Jacob pajarito abajo	1 Pipeta de 40 lbs
11	Cer San Fernando	Montaña	1 Pipeta De 30lbs
12	Cer San Fernando	Oriente	1 Pipeta De 40 Lbs
13	Cer San Fernando	Guajira Abajo	1 Pipeta De 30 Lbs
14	Cer San Fernando	Guajira Arriba	1 Pipeta De 30 Lbs
15	Cer San Fernando	Miguel Ángel guanteros	1 Pipeta De 30 Lbs
16	Cer San Fernando	Pajarito palmas	1 Pipeta De 30 Lbs





17	Cer San Fernando	San Fernando	1 Pipeta De 100 Lbs
18	Cer San Fernando	Simón Bolívar muñoz	1 Pipeta De 30 Lbs
19	Cer San Fernando	Teche	1 Pipeta De 40 Lbs
20	Cer San Fernando	Trinidad	1 Pipeta De 40 Lbs
	Santa PAna	Chocho Rio	1 Pipeta De 40 Lbs
21			
22	Santa Ana	Chocho Escuela	1 Pipeta de 40 lbs
23	Santa Ana	Concepción	1 Pipeta de 40 lbs
24	Santa Ana	Quiebra	1 Pipeta De 30Lbs
25	Santa Ana	Pantanos	1 Pipeta De 40 Lbs
26	Santa Ana	Rio Arriba	1 Pipeta de 40lbs
27	Santa Ana	San Antonio	1 Pipeta de 40 lbs
28	Santa Ana	Santa Ana	1 Pipeta 40lbs
29	Santa Ana	Santa Rita	1 Pipeta 40lbs
30	Santa Ana	Santa Teresa	1pipetas de 40lbs
31	Santa Ana	Teche Viejo	1 Pipeta de 40 lbs
32	I.E, Mariano De Jesús Eusse	I.E.R Cañaveral Abajo	1 Pipeta de 40 lbs
33	I.E, Mariano De Jesús Eusse	I.E.R. Chocho Loma	1 pipetas de 40 lb
34	I.E, Mariano De Jesús Eusse	I.E.R. Francisco Javier Barrientos	1 Pipetas De 40 Lbs
35	I.E, Mariano De Jesús Eusse	I.Er. La Milagrosa	1 Pipeta de 40 lbs
36	I.E, Mariano De Jesús Eusse	Sede Cipriano Cárdenas – Mariano de Jesús y Alfonso Mora	1 pipeta de 100 lbs y otra de 30 lbs

Se contará con un rubro para proporcionar a cada sede educativa un kit de aseo y de elementos de bioseguridad para la manipuladora de alimentos:

DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANT	VALOR	TOTAL
Kit Elementos de bioseguridad, que deberá contener (1 caja de tapabocas, caja de guantes, caja de gorros desechables) para la prestación del servicio	Kit	A necesidad	\$34.800	\$1.494.500
TOTAL				\$1.494.500

Suministro Transporte





Camión refrigerado para llevar los consumibles hasta el punto más cercano para entrar a la escuela donde haya carretera, este se requiere para cada entrega y todas las escuelas e instituciones Educativas beneficiarias; Para un total de 38 centros.

También se debe entregar a las manipuladoras uniformes para la prestación del servicio y se les deben realizar los exámenes de ingreso y egreso requeridos por la normatividad y el convenio firmado por la gobernación de Antioquia

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Total
Uniforme compuesto por (Pantalon, delantal, zapatos)	Kit	42	\$95.000.000	\$3.990.000
Exámenes de ingreso y egreso que incluyan coprológico, examen de sangre, frotis de uñas, frotis de garganta y examen medico laboral de ingreso y egreso	Unidad	42	\$119.048	\$5.000.000

También se entregará según la necesidad unos kit básicos de aseo para el mantenimiento de las cocinas, los objetos a contratar se relacionan a continuación, la entrega será realizada de acuerdo a la cantidad de estudiantes que se atienden

ASEO	RESENTACION	CANT	VALOR UNIT	IVA 19%	TOTAL
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	ENVASE X 1000cc	51	7,886	1,498	478,601
JABON LAVA LOZA MARCA RECONOCIDA	ENVASE X 2000ml	43	9,186	1,745	470,048
JABÓN DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS	ENVASE X 1000 G	43	8,027	1,525	410,742
ESPONJA DE ALAMBRE	UNIDAD	81	1,246	237	120,102
HIPOCLORITO concentración de 5.25% marca reconocida	ENVASE X 2000ml	43	6,368	1,210	325,851
TAPABOCAS	UNIDAD	902	550	105	590,359
GUANTES	UNIDAD	902	250	48	268,345
ESPONJA LAVATRASTES	UNIDAD	82	1,380	262	134,660
TOALLAS -LIMPION DE MANO	UNIDAD	41	3,480	661	169,789
BOLSAS NEGRAS DE 65X90 CM	UNIDAD	630	398	76	298,381
BOLSAS VERDES DE 65X90 CM	UNIDAD	630	398	76	298,381
DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	902	928	176.32	996,097
					4,561,354

Valor total del contrato:

- Minuta alimenticia \$207.538.800 de los cuales la gobernación aporta \$184.831.920 y el municipio \$22.706.880





- Pago a manipuladoras \$127.605.344 en su totalidad aportado por la gobernación

Raciones alimentarias	\$207.538.800
Bonificación manipuladoras de alimentos	\$127.605.344
Transporte	\$22.683.500
Combustible (gas)	\$8.382.360
Elementos de bioseguridad	\$1.494.500
Exámenes médicos	\$5.000.000
Uniformes	\$3.990.000
Insumos de aseo	\$4.561.354
Total	\$381.255.858

Otros aspectos, el contratista deberá:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas y la propuesta presentada y de conformidad con los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar.
2. Entregar en presencia del personal de la secretaría de Educación las raciones objeto del contrato de acuerdo al número de cupos suministrados en el presente estudio previo, donde se permita su verificación por parte del supervisor.
3. El contratista deberá garantizar el correcto almacenamiento de las raciones y con personal idóneo para la recepción y el despacho de las raciones alimentarias en el municipio de Angostura.
4. Los alimentos despachados deberán estar contenidos en el listado de marcas autorizadas por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA y contener los requisitos exigidos por el INVIMA.
 - 4.1. Los alimentos deberán entregarse con integridad en su empaque, fechas de vencimiento vigentes y los productos que ameriten cadena de frío deberán entregarse con la debida conservación de la cadena de frío.
 - 4.2. Se debe garantizar la entrega en la bodega habilitada que el proveedor obtenga o disponga para la ejecución del programa y se debe garantizar que el vehículo para el transporte de alimentos cumpla con los requerimientos exigidos para el transporte de alimentos.
 - 4.3. La entrega de los víveres deberá realizarse conforme con el acta de víveres de totales que aporta la Secretaría de Educación Municipal y deberán ser empacadas posteriormente de acuerdo con el acta de víveres por institución aportada por la misma dependencia y hacerlas llegar a cada sede educativa en el área urbana y rural del municipio.
 - 4.4. El proveedor deberá aportar idoneidad suficiente en experiencia para el caso de provisión de víveres para restaurantes escolares y proyectos afines.





LUGAR DE EJECUCIÓN: Zona urbana y rural del Municipio de Angostura, Antioquia – Colombia.

2.2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
- c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
- f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
- g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- j. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
- n. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
- o. Liquidar el contrato
- p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- b. Proveer el número de paquetes alimentarios específicos en el contrato en los lugares indicado para su entrega.





- c. Colaborar con el Municipio de Angostura para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- d. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- e. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- f. Rembolsar al municipio el pago de las tasas departamentales respectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 264 de la Ordenanza del Departamento de Antioquia 041 de 2020, en lo que respecta a los aportes del Departamento de Antioquia.
- g. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- h. Brindar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- j. Mantener los precios presentados en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Angostura.
- k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al interventor del mismo.
- l. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- m. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- n. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- o. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Angostura, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- p. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- q. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato





- r. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
- s. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- t. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- u. Presentar los informes y/o documentos que indique el interventor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
- v. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

3. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA, DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de ***trescientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos M.L (\$381.255.858)***.

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

5. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este proceso, es la licitación pública, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias que actualmente regulan la contratación pública. Con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2017: "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. La escogencia del contratista se efectuará a través de selección abreviada de menor cuantía, por tratarse de un proceso que no supera los 280 salario mínimos legales mensuales con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (..)"





Considerando, que objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública, de acuerdo a la cuantía del contrato a celebrar.

De acuerdo con la cuantía del proceso, el objeto contractual y las reglas previstas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El objeto a contratar corresponde a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar —PAE—, mediante la provisión integral de raciones alimentarias preparadas en sitio y los componentes operativos asociados a su ejecución, tales como transporte de víveres, suministro de gas, insumos de aseo, elementos de bioseguridad, exámenes médicos, uniformes y formalización del personal manipulador de alimentos.

La selección del contratista deberá garantizar la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con los requisitos habilitantes, criterios de evaluación y condiciones técnicas previstas en los documentos del proceso.

6. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos estarán supeditados a los desembolsos realizados por LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANA al Municipio, acompañado de cuenta de cobro o factura, afiliación o planilla de pago de seguridad social integral y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN





La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los pliegos.

GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.





- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- ✓ No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- ✓ La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

7.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.





- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- ✓ Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ✓ Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre o razón social completa.
- ✓ Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no





tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- ✓ Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- ✓ Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.





PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- ✓ Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato correspondiente. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- ✓ Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato correspondiente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- ✓ Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- ✓ Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- ✓ El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- ✓ Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.





La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de





juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.4 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

1 – EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

El proponente deberá tener reportado en el RUP como máximo tres (3) contratos que se encuentren relacionado con el objeto de contrato y que la suma de dichos contratos sea mayor o igual a una (1) vez el Presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la operación del Programa de Alimentación Escolar —PAE—, suministro de raciones alimentarias, provisión de víveres para restaurantes escolares, servicios de alimentación institucional, alimentación colectiva, suministro de alimentos con transporte y distribución, o proyectos afines.

Nota: El proponente deberá indicar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado del RUP

Para los casos donde el proponente sea cualquier forma asociativa prevista en la ley, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural en proporción a su participación.

El proponente que cumpla con la experiencia solicitada, se considera **ADMISIBLE**, de lo contrario se considera **NO ADMISIBLE**.





ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

Contratante
Objeto del contrato
Principales actividades ejecutadas
La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- ✓ Acta de liquidación
- ✓ Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- ✓ Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- ✓ Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.





- ✓ Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- ✓ Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

7.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Liquidez igual o mayor: 6.00

Nivel de Endeudamiento igual o menor a: 0.80

Razón de Cobertura de Intereses igual o mayor a: 10.00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Rentabilidad sobre Patrimonio igual o mayor a: 0,20

Rentabilidad del Activo 0,20

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá contar mínimo con lo siguiente:

8.1 EQUIPO DE TRABAJO

Personal profesional

El oferente deberá contar con un coordinador logístico y de transporte con por lo menos un (1) año de experiencia debidamente certificada a partir de la obtención de su título de tecnólogo o pregrado.

Personal operativo





El oferente deberá contar con por lo menos cuatro (4) personas para la manipulación de los alimentos, las cuales deberán contar con su respectivo carnet y exámenes Frotis Faríngeo con Cultivo, KOH DE UÑAS, COPROLÓGICO

Equipos y logística

Vehículos y Personal para el Transporte y la Distribución de Insumos. El oferente deberá certificar que tiene como mínimo un (1) vehículo debidamente certificados para el transporte de los alimentos ya sean propios o en arrendamiento debidamente notariado y certificado antes de la fecha de cierre del proceso y con el personal idóneo y certificado para tal fin

Bodega: El oferente deberá contar con bodega dentro de la región y que no supere los 35 km de distancia con la cabecera municipal del Municipio de Angostura, la cual deberá de estar debidamente habilitada y certificada con el concepto favorable para el almacenaje de alimentos. La Administración realizará la visita pertinente al lugar indicado por el oferente, verificando su propiedad/arrendamiento de uso exclusivo.

Rastreo microbiológico: El oferente deberá certificar que cuenta con los equipos o personal necesario en cualquier modalidad para presentar el rastreo microbiológico recientes de los productos como lácteos y cárnicos y compromiso del sostenimiento de las condiciones de salubridad documentado.

Cupo crédito aprobado: El oferente deberá certificar por cualquier medio que cuenta con cupo crédito aprobado que cuenta con la capacidad de compra local necesaria para fomentar el comercio dentro del municipio de Angostura.

8.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La **manifestación de interés** en participar es **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta, por lo que al proponente que no haya manifestado su **interés** en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta. Deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP I.

9.CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

FACTOR
Factor Calidad

PUNTAJE
600 puntos





Factor Precio	300 puntos
Apoyo a la Industria	100 puntos
Total	1000 puntos

9.1 Factor Calidad (600) puntos

Se asignará máximo setecientos (600) puntos al proponente que cumpla con el siguiente personal y equipo, distribuidos así:

9.1.1 Trescientos puntos (300) a Un (1) Profesional

Este profesional deberá contar con experiencia como profesional en empresas de producción, y/o comercializadoras y/o de Servicios y/o manipulación de alimentos,. El proponente deberá presentar la documentación necesaria para su acreditación, Diploma o Acta de grado, copia de matrícula y certificado de vigencia (en caso de requerirse), certificados de experiencia expedido por el contratante.

RANGO AÑOS DE EXPERIENCIA
DE 2 AÑOS - HASTA 3 AÑOS
MAYOR A 3 AÑOS

PUNTAJE
100 PUNTOS
200 PUNTOS

9.1.2 Ciento cincuenta puntos (150) a Un (1) Una persona distribuidora y responsable de la bodega, con experiencia mínima de 6 MESES, con conocimientos de las rutas del municipio, deberá aportar el certificado de manipulación de alimentos vigente, estudios mínimos requerido de bachiller, para lo cual deberá aportar el diploma de bachiller.

RANGO AÑOS DE EXPERIENCIA
DE 6 MESES - HASTA 1 AÑOS
MAYOR A 1 AÑO

PUNTAJE
50 PUNTOS
100 PUNTOS

9.1.3 ciento cincuenta (150) puntos para Vehículos

Debe ser vehículos que cumpla con las normas para el transporte de alimentos. Los conductores y ayudantes de los vehículos deberán tener certificado vigente como manipuladores de alimentos. Este personal deberá contar con uniforme que cumpla con las especificaciones requeridas para la dotación contempladas en el capítulo II artículo 15 del Decreto 3075/97.

Para lo cual se deberá presentar la documentación respectiva que acredite para los vehículos el cumplimiento de lo expuesto anteriormente.

Los vehículos deberán ser de propiedad del oferente, y/o que uno de ellos, sea arrendado, para lo cual deberá anexar a la propuesta carta de compromiso para su utilización con la





documentación respectiva de cumplimiento de las normas, se asignará el siguiente puntaje:

NUMERO DE VEHICULOS

DE 2 VEHICULOS

DE 3 ó MÁS VEHICULOS

PUNTAJE

50 PUNTOS

100 PUNTOS

9.2 Factor Precio-Propuesta Económica. (300) puntos

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De 0.00 a 0.24	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74 presupuesto oficial	Media geométrica con
De 0.75 a 0.99	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.





x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

iguales a $\bar{X}$ [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

iguales a [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a

Donde,





X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada





Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$G_{PO} \text{ Puntaje } i = \left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$
$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

9.3 Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:





Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- ✓ Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- ✓ Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- ✓ Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deben presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.





Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato– Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

10. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos preVISIBLES constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES





Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

- a. Variación de precios.
- b. Insuficiente suministro de insumos.
- c. Calidad de los servicios.
- d. Falta de idoneidad del personal empleado.
- e. Equipos utilizados.
- f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
- g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
- h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
- i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
- j. Financieros.
- k. Hurto y vandalismo.
- l. Condiciones climáticas adversas.
- m. Accidentes de trabajo.
- n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a. Variación en las cantidades de los ítems.
- b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
- c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
- d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor amparado será igual al veinticinco (25%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Angostura, una garantía **DE RESPONSABILIDAD CICIL EXTRA CONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200





SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

Se debe incluir a la gobernación de Antioquia como beneficiario de las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil y demás garantías contractuales que fueron exigidas por el operador

Angostura, septiembre 04 de 2026

Jeisson Alejandro Castaño Piedrahita
Secretaria de Salud, Educación, cultura, deportes desarrollo y protección social (E)

Reviso y aprobó: Jesús Alonso Arroyave Pérez – Asesor Jurídico área de contratación

